

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Impuestos de consumos.—Circular.

Según dispone el art. 233 del reglamento vigente del impuesto, las subastas de arrendamiento que deben celebrarse para hacer efectivos los encabezamientos, han de hallarse terminadas el día 1.º de Mayo próximo venidero, y presentados en esta Administración para el 10 los respectivos expedientes, con los cuales se acompañarán las oportunas propuestas en terna, caso de que en las indicadas subastas no se hubiesen presentado licitadores ó no se cubriese el cupo por completo, á fin de hacer el nombramiento de la Junta repartidora que deba encargarse de la formación del reparto individual para realizar dichos encabezamientos ó la parte que de ellos quedara en descubierto.

En el deseo de evitar á los Ayuntamientos de esta provincia las responsabilidades y perjuicios que, con arreglo á Instrucción, les ocasionaría la falta de cumplimiento de los deberes que quedan indicados ó de exactitud en su ejercicio, esta Administración ha creído conveniente recomendarles por medio de la presente circular la estricta observancia de las disposiciones vigentes relativas al servicio de que se trata, esperando de su celo no darán lugar á la adopción de medidas coercitivas para hacer que se cumplan con la puntualidad que requieren los intereses de la administración pública.

Soria 25 de Abril de 1889.—El Administrador, Juan José Ruiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones y Agentes ejecutivos de Hacienda para la cobranza de la contribución territorial é industrial de los partidos que á continuación se expresan, se anuncian para que los que deseen obtenerlas se atemperen al solicitarlas á las prescripciones que se establecen en la circular de esta Delegación, fecha 22 de Octubre próximo pasado, inserta en el número 128 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 24 del citado mes.

Partido de Soria.

Número de la zoza.	Cargos	Pueblos que constituyen la zona.	Cargo anual de la zona. — Pesetas.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Premio de cobranza.
8.ª	Agente ejecutivo.	Deza, Alameda, Cihuela, Mazaterón, Miñana, Peñalcazar, Caravantes, Quiñonería y Reznos.....	43.274	400	3 por 100
10.ª	Idem.....	Yanguas, Villar de Maya, Villar del Río, Vizmanos, Santa Cruz, Leria, Diustes, Bretún, Aldehuelas y Cuesta.....	29.381	300	3 por 100

Partido de Agreda.

1.ª	Agente ejecutivo.	Agreda, Aldehuela, Borobia, Dévanos, Fuentes de Agreda y Muro	62.942	630	3 por 100
2.ª	Idem.....	Olvega, Beratón, Vozmediano, Cuevas de Agreda, Fuestestrún y Trévago	28.772	288	3 por 100
3.ª	Idem.....	San Pedro Manrique, Huérteles, Acrijos, Armejún, Buimanco, Collado, Fuentebella, Matasejún, Oncala, San Andrés de San Pedro, Sarnago, Taniñe, Vea, Valdemoro, Ventosa de San Pedro y Villarijo.....	30.648	310	3 por 100
4.ª	Idem.....	Aldeaelpozo, Esteras, Losilla, Povar, Pozalmuro, Suellacabras, Tajahuerce, Valdegeña y Villar	29.282	292	3 por 100
5.ª	Idem.....	Noviercas, Hinojosa del Campo, Cardejón, Castejón, Ciria, Jaray y Pinilla del Campo....	34.808	350	3 por 100
6.ª	Idem.....	Castilruiz, Cervón, Cigudosa, Fuentes de Magaña, Magaña, San Felices, Valdelagua, Valdeprado, Matalebreras y Valtajeros.....	28.983	290	3 por 100

Partido de Almazán.

3.ª	Recaudador.....	Caltojar, Arenillas, Rello, Riba de Escalote, Cabreriza, Briás, Alaló y Lumías	28.794	290	3 por 100
6.ª	Idem.....	Morón, Villasayas, Jodra de Cardos, Ontalvilla, Adradas, Taroda, Chércoles, Puebla de Eca, y Montecagudo.....	48.322	490	3 por 100

Partido de Medinaceli.

3.ª	Recaudador.....	Alpanseque, Baraona, Barcones, Marazovel y Torrevicente.....	27.670	277	3 por 100
-----	-----------------	--	--------	-----	-----------

Lo que se hace público por medio de la presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen optar á ellas.

Soria 23 de Abril de 1889.—Enrique Magariños.

2
INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas recaudados en los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1888-89 para atenciones de primera y de segunda enseñanza con arreglo á la Real orden de 8 de Octubre de 1888. (1)

Partido de Almazán	Importe de los recargos municipales correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de este año sobre las contribuciones.		Recaudado en los tres trimestres por		TOTAL recaudado.	Aplicado al reembolso de gastos de la segunda enseñanza.	Diferencia aplicable al pago de las obligaciones de primera enseñanza.	Importe de las obligaciones de la primera enseñanza en los tres trimestres.	Entregado á la Caja de primera enseñanza.	Diferencia á favor del Ayuntamiento.
	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.						
Abanico.....	226 70	»	161 81	»	161 81	59 23	111 56	258 75	111 56	»
Adradas.....	397	14 66	287 76	»	287 76	90	197 76	593 76	197 76	»
Alaló.....	207 26	»	163 20	»	163 20	48 93	114 27	413 62	114 27	»
Alentisque.....	565 72	5 66	389 27	»	389 27	129 54	259 73	742 17	259 73	»
Almazán.....	2531 78	694 31	1868 89	573 73	2442 62	784 92	1657 70	4050	1657 70	»
Andaluz.....	227 93	6 46	164 32	1 61	165 93	53 40	112 53	296 88	112 53	»
Arenillas.....	394 13	»	296 59	5 15	301 74	97 86	203 88	691 11	203 88	»
Barca.....	677 57	12 53	511 47	2 47	513 94	159 42	354 52	1406 25	354 52	»
Bayubas de Abajo.....	767 97	6 77	614 04	5 64	619 68	166 89	452 79	1033 57	452 79	»
Berlanga.....	2228 32	281 22	1539 69	226 18	1765 87	561 69	1204 18	2109	1204 18	»
Blacos.....	269 30	5 41	158 42	»	158 42	65 28	93 14	504 69	93 14	»
Bordesorex.....	235 01	»	174 90	»	174 90	52 47	122 43	296 88	122 43	»
Borjabad.....	346 96	12 01	238 46	2 99	241 45	75	166 45	364 38	166 45	»
Brias.....	324 88	14 77	261 19	3 68	264 87	75 81	189 06	493 74	189 06	»
Cabreriza.....	226 88	»	167 35	»	167 35	54 63	112 72	296 88	112 72	»
Calatañazor.....	565 02	15 58	384 02	»	384 02	162 57	221 45	1167 18	221 45	»
Caltojar.....	788 90	41 26	446 55	»	446 55	198 90	247 65	1770 63	247 65	»
Cañamaque.....	392 08	8 43	268 93	»	268 93	95 82	173 11	593 76	173 11	»
Centenera de Andaluz.....	470 29	6 60	352 33	»	352 33	107 76	244 57	593 73	244 57	»
Cobertelada.....	»	5 54	466 26	»	466 26	155 04	311 22	1198 44	311 22	»
Coscurita.....	676 64	»	535 89	2 58	538 47	152 40	386 07	1639 05	386 07	»
Cuenca (la).....	284 60	5 41	226 65	1 48	228 13	66 09	162 04	207 81	162 04	»
Chércoles.....	369 47	12 28	188 49	3 06	191 55	86 73	104 82	534 36	104 82	»
Escobosa de Almazán.....	224 05	»	171 52	»	171 52	53 13	118 39	356 25	118 39	»
Frechilla.....	»	»	»	»	»	»	»	634 38	»	»
Fuenteguelmes.....	348 99	»	280 02	»	280 02	72 60	207 42	415 62	207 42	»
Fuentebarbol.....	690 20	16 50	529 73	4 11	533 84	160 86	372 98	1157 07	372 98	»
Fuentealmonge.....	597 71	12 84	338 09	1 95	340 04	152 73	187 31	1436 25	187 31	»
Fuente pinilla.....	868 54	28 44	673 13	7 70	680 83	208 50	472 33	1050 69	472 33	»
Jodra de Cardos.....	166 66	»	101 62	»	101 62	25 50	76 12	300 63	76 12	»
Lumias.....	261 89	4 73	195 58	0 99	196 57	60 27	136 30	434 37	136 30	»
Majan.....	362 64	»	291 84	»	291 84	89 31	202 53	534 39	202 53	»
Mallona.....	142 86	6 47	93 16	»	93 16	37 35	55 81	326 55	55 81	»
Matamala.....	533 95	15 60	436 57	4 23	440 80	128 94	311 86	979 68	311 86	»
Momblona.....	456 05	3 30	318 25	»	318 25	102 51	215 74	593 76	215 74	»
Moñteagudo.....	705 39	31 19	305 67	3 42	309 09	185 45	123 64	1556 25	123 64	»
Morales.....	187 29	4 68	153 94	1 27	155 21	45 96	109 25	534 36	109 25	»
Morón.....	972 68	62 96	693 53	9 20	702 73	270 51	432 22	2017 50	432 22	»
Nafria la Llana.....	348 36	1 44	220 94	»	220 94	80 91	140 03	656 88	140 03	»
Nepas.....	377 21	11 74	277 98	»	277 98	95 79	182 19	553 14	182 19	»
Nódalo.....	237 95	»	198 94	»	198 94	56 85	142 09	445 32	142 09	»
Nolay.....	309 90	»	275 26	»	275 26	77 34	197 92	445 32	197 92	»
Ontalvilla de Almazán.....	372 38	6 21	243 75	»	243 75	80 04	163 71	593 76	163 71	»
Paones.....	534 95	»	349 37	»	349 37	122 58	226 79	625 80	226 79	»
Puebla de Eca.....	374 07	3 42	198 25	»	198 25	90 45	107 80	612 48	107 80	»
Rebollo.....	306 10	»	248 72	»	248 72	73 56	175 16	623 43	175 16	»
Rello.....	310 56	»	188 10	»	188 10	69 33	118 77	497 19	118 77	»
Revilla (la).....	602 14	1 56	438 82	»	438 82	133 95	304 87	4357 80	304 87	»
Riba de Escalote.....	338 88	6 59	236 40	1 65	238 05	75 87	162 18	262 50	162 18	»
Rioseco.....	805 67	28 88	574 86	6 81	581 67	211 35	370 32	1301 55	370 32	»
Serón.....	832 31	29 10	564 89	7 27	572 16	228 12	344 04	1901 25	344 04	»
Solidra.....	479 73	1 59	277 47	»	277 47	94 65	182 82	600	182 82	»
Tajueco.....	299 78	8 97	214 55	2 23	216 78	73 04	143 74	623 46	143 74	»
Taroda.....	617 55	12 81	400 38	»	400 38	136 71	263 67	623 43	263 67	»
Torlengua.....	477 49	8 18	330 74	»	330 74	118 98	211 76	720 30	211 76	»
Torreblacos.....	279 53	6 20	178 89	»	178 89	63 39	115 50	504 69	115 50	»
Valderrodilla.....	737 57	14 28	586 89	3 87	590 76	155 91	434 85	1009 38	434 85	»
Valtueña.....	320 40	3 41	237 99	»	237 99	81 09	156 90	586 56	156 90	»
Velamazán.....	622 87	12 28	385 56	»	385 56	149 40	236 16	1455	236 16	»
Velilla de los Ajos.....	346 19	4 88	226 72	0 83	227 55	83 49	144 06	608 76	144 06	»
Viana.....	591 02	11 73	440 11	2 92	443 03	127 95	316 08	948 48	316 08	»
Villasayas.....	761 03	43 56	453 74	25 62	479 36	183 48	295 88	1406 25	295 88	»
Partido del Burgo.										
Alcoba de la Torre.....	153 53	6 73	121 69	»	121 69	38 07	83 62	445 32	83 62	»
Alcozar.....	»	21 64	202 38	5 41	207 79	129 84	77 95	1436 25	77 95	»
Alcubilla de Avellaneda.....	500 66	35 81	371 35	20 16	391 51	132 66	258 85	1729 38	258 85	»
Alcubilla del Marqués.....	205 94	3 44	134 63	»	134 63	53 82	80 81	491 88	80 81	»
Aldea de San Esteban.....	257 41	»	184 49	0 35	184 85	58 83	126 02	493 74	126 02	»
Atauta.....	327 37	11 28	281 56	»	281 56	87 75	193 81	736 26	193 81	»
Aylagas.....	»	»	36 69	»	36 69	15 63	21 06	712 20	21 06	»
Berzosá.....	340 17	»	261 33	»	261 33	81 09	177 24	682 80	177 24	»
Bocigas.....	297 03	6 60	205 02	»	205 02	54 78	150 24	606 87	150 24	»
Boos.....	405 62	2 72	300 97	»	300 97	96 48	204 31	890 61	204 31	»

(1) Véase el Boletín anterior.

Partido del Burgo.	Importe de los recargos municipales correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre de este año sobre las contribuciones.		Recaudado en los tres trimestres por		TOTAL recaudado.	Aplicado al reembolso de gastos de la segunda enseñanza.	Diferencia aplicable al pago de las obligaciones de primera enseñanza.	Importe de las obligaciones de la primera enseñanza en los tres trimestres.	Encargado a la Caja de primera enseñanza.	Diferencia a favor del Ayuntamiento.
	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.						
Burgo de Osma.....	1635 49	1008 90	1156 85	666 79	1823 64	728 79	1094 85	4814 07	1094 85	»
Caracena.....	198 23	10 38	132 31	2 74	135 05	53	82 05	573 81	82 05	»
Carrascosa de Abajo.....	353 02	8 30	277 64	»	277 64	80 73	196 91	707 82	196 91	»
Carrascosa de Arriba.....	234 01	»	184 89	»	184 89	56 19	128 70	383 95	128 70	»
Casarejos.....	191 65	»	149 47	»	149 47	55 86	93 61	593 76	93 61	»
Castillejo de Robledo.....	292 40	26 42	220 92	15 15	236 07	81 90	154 17	1406 25	154 17	»
Cuevas de Ayllón.....	405 32	8 30	316 73	»	316 73	105 66	211 07	856 26	211 07	»
Esteja.....	898 13	36 67	575 41	23 78	599 19	232 80	366 39	2917 29	366 39	»
Espejón.....	296 66	3 48	152 44	»	152 44	54 39	98 05	593 73	98 05	»
Fresno.....	320 55	12 80	250 89	»	250 89	78 06	172 83	593 73	172 83	»
Fuentearmegil.....	694 44	»	467 07	»	467 07	159 09	307 98	1424 97	307 98	»
Fuentecambrón.....	488 77	1 72	335 25	»	335 25	110 31	224 94	913 11	224 94	»
Fuentecantales.....	»	»	»	»	»	»	»	296 88	»	»
Gornaz.....	180 30	2 07	95 73	»	96 73	42	54 73	356 25	54 73	»
Herrera.....	150 54	1 44	113 36	»	113 36	38 34	75 02	383 92	75 02	»
Hoz de Abajo.....	223 17	1 58	160 57	»	160 57	48 90	111 67	262 50	111 67	»
Hoz de Arriba.....	237 99	5 09	150 46	»	150 46	60 03	90 43	243 75	90 43	»
Los Hornos.....	361 70	10 80	312 35	2 97	315 32	86 16	229 16	516 69	229 16	»
Langarilla.....	739 16	103 92	608 26	93 16	701 42	213 03	458 39	1856 25	458 39	»
Liceras.....	308 49	3	242 16	0 82	242 98	72 12	170 86	553 11	170 86	»
Lodares de Osma.....	181 59	3 96	153 47	0 98	154 45	46 38	108 07	504 69	108 07	»
Losana.....	371 81	4 56	254 93	»	254 93	99 75	135 18	1424 97	135 18	»
Madruédano.....	293 15	3	228 55	»	228 55	64 47	164 08	326 55	164 08	»
Matanza.....	305 70	1 72	182 54	»	182 54	62 97	119 57	534 36	119 57	»
Miño de San Estéban.....	391 95	7 42	255 77	1 84	257 61	89 73	167 88	574 74	167 88	»
Modanio.....	167 79	»	129 67	»	129 67	37 95	82 72	300	82 72	»
Montejo.....	557 93	34 59	555 41	20 28	575 69	189 03	386 66	2129 97	386 66	»
Morcera.....	491 57	10 82	419 56	»	419 56	119 49	309 07	757 17	309 07	»
Muriel de la Fuente.....	172 37	»	131 41	»	131 41	43 71	87 70	445 32	87 70	»
Muriel Viejo.....	»	»	»	»	»	»	»	296 88	»	»
Nafria de Ucero.....	347 01	»	269 13	»	269 13	84 93	184 20	937 50	184 20	»
Navaleno.....	143 60	27 69	40 27	»	40 27	40 27	»	604 98	»	»

(Se continuará.)

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA 4.ª Y 6.ª ZONA DE LA CAPITAL.

Debiendo dar principio la recaudación del tercer trimestre del ejercicio actual de la contribución territorial é industrial desde 1.º de Mayo, según previene la Instrucción, se señalan los días que á continuación se expresan.

Cuarta zona.

Almarza, 16 y 17.
Arguijo, 14 y 15.
Arévalo, 12 y 13.
Buitrago, 7 y 8.
Cubo de la Sierra, 11 y 18.
Fuentecantos, 8 y 9.
Fuentelsaz, 9 y 10.
Gallinero, 16 y 17.
Portelrubio, 10 y 11.
San Andrés de Almarza, 14 y 15.
Tera, 11 y 18.
Torrearévalo, 12 y 13.
Velilla de la Sierra, 7 y 8.

Sexta zona.

Almazul, 5 y 25.
Abión, 2 y 22.
Buberos, 4 y 24.
Castil, 1 y 21.
Gómara, 3 y 23.
Ledesma, 3 y 23.
Portillo, 3 y 25.
Sauquillo de Alcazar, 6 y 26.
Tejado, 2 y 22.
Torrubia, 6 y 26.
Villaseca, 4 y 24.
Buitrago 25 de Abril de 1889.—El Recaudador, Cándido Sanz.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA 9.ª ZONA

D. Pedro Martínez Landá, Recaudador voluntario de la 9.ª zona del partido de Soria,

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del

año actual, tendrá lugar en los pueblos de esta zona en los días que á continuación se expresan:

Soria, dará principio el domicilio el día 1.º del próximo Mayo hasta el 12 del mismo. Día 13, Tardesillas y Garray. Día 14, Los Rabanos. Día 15, Carbonera y Golmayo. Día 16, Fuentetoba.

Los contribuyentes, tanto de la capital como los de los pueblos indicados que á la presentación del Recaudador ó sus auxiliares no puedan pagar sus cuotas, pueden hacerlo en todo el mes de Mayo, calle de los Estudios, núm. 1, planta baja, de nueve de su mañana á una de la tarde y de tres á cinco de la misma en los días no feriados.

Lo que se hace saber al público y á los señores Alcaldes de dichos pueblos para que lo hagan saber á sus contribuyentes.

Soria 23 de Abril de 1889.—El Recaudador voluntario, Pedro Martínez.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA 2.ª Y 5.ª ZONAS.

D. José Moreno Segovia, Recaudador voluntario de la 2.ª y 5.ª zonas del partido de Soria,

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre de 1888-89, tendrá lugar en los pueblos de estas zonas en los días que á continuación se expresan:

Aldealices, 3 y 21 de Mayo.
Aldealseñor, 1 y 2.
Aldehuela de Perianez, 14 y 15.
Almajano, 1 y 28.
Arancón, 14 y 15.
Cuellar, 3 y 19.
Castilfrío, 20 y 21.
Carrascosa, 3 y 20.
Cirujales, 1 y 2.
Cortos, 16 y 17.
Calderuela, 16 y 17.
Cuevas de Soria, 6 y 7.
Cubo de la Solana, 4 y 5.
Camparañón, 12 y 13.
Estepa de San Juan, 11 y 18.
Fuentes (las), 7 y 8.

Ituero, 2 y 3.
Navalcaballo, 4 y 5.
Narros, 1 y 28.
Quintana Redonda, 6 y 7.
Reniéblas, 10 y 22.
Tardajos, 4 y 24.
Tardelcuende, 6 y 7.
Villares, 1 y 2.
Villaciervos, 9 y 10.
Villabuena, 8 y 9.
Ventosa de la Sierra, 11 y 18.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.—El Recaudador, José Moreno.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA 7.ª ZONA DE LA CAPITAL.

D. Manuel Hernandez Diez, Recaudador voluntario de la 7.ª zona del partido de la capital,

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre de 1888-89, tendrá lugar en los pueblos de este partido en los días que á continuación se expresan:

Aliud, 1 y 2 de Mayo.
Alconaba, 3 y 4.
Aldealafuente, 3 y 4.
Almarail, 6 y 7.
Almenar, 5 y 17.
Bliccos, 8 y 9.
Cabrejas del Campo, 10 y 19.
Candilichera, 10 y 19.
Nomparedes, 8 y 9.
Peroniel, 12 y 21.
Sauquillo de Bonices, 6 y 7.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Soria 28 de Abril de 1889.—El Recaudador, Manuel Hernandez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

VALDENEBRO.

La corporación municipal del mismo en sesión celebrada en 16 de Junio del año anterior de 1888 acordó la construcción y arreglo de la fuente popular con su abrevadero por hallarse en malas condiciones el aprovechamiento de las aguas, llamando para atender á los gastos de esta obra pública, previa formación de expediente conforme á instrucción y demas disposiciones vigentes el capital de 1964 pesetas 78 centimos que le corresponden á la Corporación en la caja general de depósitos procedentes la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes desamortizados.

Valdenebro 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Tiburcio Marrique.

LAS CUEVAS.

Acordado por este Ayuntamiento y junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos y sus recargos por la cantidad de 663 pesetas 39 centimos para el próximo año económico de 1889-90, se hace saber que las subasta se celebrarán en la casa consistorial, la primera á los ocho días primeros desde su inserción en el *Boletín oficial*, y la segunda en el caso de no haber licitadores en la primera, á los ocho días subsiguientes y á la misma hora de las diez de su mañana con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las Cuevas 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro de Vera.

NAFRIA LA LLANA.

Se ha acordado por el Ayuntamiento y asociados arrendar libremente las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1889-90, cuya subasta tendrá lugar en la sala de esta corporación bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma á los ocho días del que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y la segunda á los ocho días siguientes todo á las diez de la mañana por termino de una hora.

Nafria la Llana 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Cecilio Lopez.

ARENILLAS.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año próximo económico de 1889-90, cuyo pliego de condiciones sobre dicho impuesto se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

El primer remate tendrá lugar en la casa consistorial el día 15 del próximo mes de Mayo, y de no ofrecer resultado por falta de licitadores se celebrará 2.º y último el día 23 del mismo mes á las once de la mañana de uno y otro día.

Arenillas 26 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Serrano.

ALENTISQUE.

El Ayuntamiento de este distrito que presido, asociado de igual número de individuos al de Conejales, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el próximo año económico de 1889 á 1890, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 5 del próximo Mayo y hora de las 9 de la mañana en la sala consistorial; y de no tener lugar la primera por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 12 del propio mes, á la misma hora y sitio designado para la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Alentisque 26 de Abril de 1889.—El Alcalde, Doroteo Martinez.

ALIUD.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de Conejales, el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1889 á 90, se celebrará subasta ante dicha Corporación en la sala consistorial el día 5 de Mayo próximo de diez á once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Si no se presentaren licitadores en

este remate, se celebrará otro el día 12 del indicado mes á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la vigente Instrucción.

Aliud 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Díez.

CARRASCOSA DE LA SIERRA.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de asociados contribuyentes, han acordado en sesión del día 14 del corriente el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el ejercicio de 1889 á 90.

La primera subasta tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su sala consistorial el día 5 del próximo Mayo á las diez de su mañana, y si ésta no produjere efecto, tendrá lugar la segunda y última á los ocho días siguientes de la primera y á las doce del mismo.

La cantidad objeto de la subasta y demás condiciones se hallarán de manifiesto en el acto.

Carrascosa de la Sierra 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Bernardo del Amo.

TARDELCUENDE.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sus recargos para el año próximo de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta para el día 5 del próximo mes de Mayo y en el caso de no haber quien se comprometiese en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, sujetándose los postores al pliego de condiciones que tiene señalado el Ayuntamiento.

Tardeleuende 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ruperto Barranco.

BORJABAD.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito municipal y asociados el arrendamiento con venta libre de las especies sujetas del impuesto de consumos durante el año económico de 1889 á 90, cuyo importe con recargos es de 923,65 pesetas, se celebrará el remate en la casa consistorial el día 5 de Mayo próximo á las diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no hubiere licitadores en este remate, se celebrará otro el día 12 del mismo, en la forma y hora que el anterior.

Borjabad 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Garajo.

ITUERO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que represento tienen acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumo, para el próximo ejercicio de 1889 á 90, para cuyo fin tendrá lugar la subasta en la sala consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la misma, el día 5 de Mayo á las doce de la mañana; y si no produjera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 12 del mismo mes en el local y hora designados.

Ituero 17 de Abril de 1889.—El Alcalde, Santos Carramiñana.

ALCONABA.

El Ayuntamiento de este distrito municipal, é igual número de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies gravadas con el impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados que al mismo correspondan en el año de 1889 á 90, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación. La subasta se verificará á los ocho días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, ante este Ayuntamiento en su sala consistorial y hora de las diez de su mañana; y si no hubiese licitador, se verificará otra segunda y última á los diez días siguientes en el mismo local y hora. El rematante no tendrá derecho á la nulidad del contrato, si por órdenes superiores se alteran en más ó en menos el tipo de subasta.

Alconaba 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Anacleto Asensio.

CALTOJAR.

Por dimisión del que lo obtenía se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo y su anejo Bordecoréx, distante de la matriz tres kilómetros de buen camino, su dotación consiste en 280 fanegas, dos partes de trigo puro y una de centeno, pagadas anualmente al tiempo de la recolec-

ción por las clases pudientes, y 40 pesetas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ambos Ayuntamientos, por la asistencia de las familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la corporación dentro de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pasados los cuales se proveerá.

Caltojar 22 de Abril de 1889.—El Alcalde Presidente, Anacleto Barrera.

RADONA.

No habiéndose presentado aspirantes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 42, correspondiente al día 8 del actual, á consecuencia sin duda de no señalarse en el mencionado anuncio la dotación fija que ha de disfrutar el agraciado, se anuncia por segunda vez con la asignación anual de 525 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la ley municipal vigente presentarán sus solicitudes debidamente autorizadas en esta Alcaldía por espacio de ocho días desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Radona 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel Lopez.

BARAONA.

Los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la cobranza de la contribución territorial é industrial de la misma por el 4.º trimestre del actual año económico, desde las ocho á doce de la mañana.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alpanseque, Fuenteguelmes, Marazovel, Pinilla del Olmo y Rello lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de aquellos vecinos contribuyentes en esta localidad.

Baraona 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Santiago Ranz.

SUELLACABRAS.

El Ayuntamiento que me honro presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sal por el periodo de tres años que previene la ley de presupuestos de 7 de Julio último, bajo los tipos que se expresan en el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación. La primera subasta tendrá lugar ante dicho Ayuntamiento y en su sala capitular á la una de la tarde del último día de los diez siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, y caso de no presentarse licitadores, se celebrará la segunda y última á los diez días siguientes, á igual hora y sitio que la primera, en la que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la Instrucción por que se administra este impuesto.

Suellacabras 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Joaquín Ojuel.

Matricula Industrial.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de cada uno de los pueblos que á continuación se expresan, la matricula del subsidio industrial para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Pueblos que se citan.

Matalebreras, Santa Cruz de Yanguas, Somaen, Ines, Torrubia, Coscurita, Lumias, Cabrejas del Pinar, Valdanzo, Aguaviva, Royo, Herreros, Almajano, Pinilla del Campo, Villabuera, Fuentearmegil, Ucerro, Villar del Campo, Sauquillo de Boñices, Villaverde, La Alameda, Garray, Valdeavellano de Tera, Quintanilla de Tres Barrios, Las Cuevas, El Collado, Judes, Fuentelarbol, Arenillas, Valtueña, Velilla de Medina, Bocigas, Pedrajas y Alconaba.

BRETUN.

Se ha acordado por este Ayuntamiento y asociados, arrendar libremente todas las especies sujetas al impuesto de consumos y demás recargos conforme á instrucción, cuya subasta tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el mismo, el día 1.º de Mayo del corriente mes venidero á las diez de la mañana por medio de la pronunciación del alguacil, y si no hubiese licitadores se procederá el 2.º el día 10 de dicho mes á la misma hora.

Bretun 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Julian Jimenez.

ALMAJANO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y asociados en igual número al de concejales el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1889 á 90, la subasta tendrá lugar en la sala de la corporación el día 11 de Mayo próximo á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación; y si no hubiese licitadores en esta primera subasta, se celebrará segunda y última el día 19 del expresado mes y á la misma hora.

Almajano 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel Marron.

SALINAS DE MEDINA.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos correspondientes á las especies de los ramos de consumos y cereales para el año económico de 1889-90, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el 2 de Mayo próximo y hora de diez á doce del día, se celebrará la primera subasta en la sala de sesiones, en la que servirá de tipo la cantidad de 1.471 pesetas, incluso los recargos del 100 por 100 para municipales y del 3 por 100 de cobranza y conducción. Si no se presentasen proposiciones en la primera subasta se celebrará otra segunda el 12 de Mayo referido, á la misma hora y con las mismas formalidades.

Salinas de Medina 21 de Abril de 1889.—El Alcalde, Hilarión Anguita.

ALMAZUL.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en igual al de concejales el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, cupo de la sal y recargos autorizados para el año económico de 1889-90, se celebrará subasta ante dicha corporación en su sala consistorial á los diez días, contados desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Si no se presentasen licitadores en este remate se celebrará otro á los diez días siguientes y á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la vigente instrucción.

Almazul, 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Marcellino Tovar.

VILLAR DEL CAMPO.

Se ha acordado por este Ayuntamiento y asociados arrendar libremente todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya subasta tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo á las once de la mañana en la sala consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Si por falta de licitadores resultara desierta la subasta, se celebrará segunda y última el día 12 del mismo mes, hora y local.

Villar del Campo 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Vicente Delso.

GARRAY.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo y sus recargos para el año económico de 1889 á 90, la primera subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y si resultare desierta tendrá lugar la segunda el día 11 del propio mes y hora antes indicada.

Garray 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gumersindo Lopez.

SOTO JUNTO Á SAN ESTEBAN.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, recargo municipal y premio de cobranza y conducción autorizado por la ley para el próximo ejercicio de 1889 á 90, se convocan licitadores á la subasta que tendrá lugar en la casa consistorial á los ocho días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaría, como lo estará en el acto del remate; entendiéndose que si en esta no se presentase ningun licitador, se celebrará segunda y última subasta en el mismo local y expresada hora á los ocho días siguientes al primero.

Soto de San Esteban 18 de Abril de 1889.—El Alcalde, Domingo Monge.

VILLABUENA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el ejercicio de 1889-90 bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la corporación se celebrará la primera subasta el día 1.º de Mayo á las 10 de su mañana, y si ésta no ofreciese resultado se procederá á la segunda el día 9 de dicho mes y hora con las mismas formalidades.

Villabuena 19 de Abril de 1889.—El Alcalde, Andrés Jimenez.

VALTAJEROS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1889 á 90, cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial á los ocho días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y hora de las 12 de la mañana, y si esta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á la misma hora que la anterior, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valtajeros 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Basilio Corchon.

AGUAVIVA.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo ejercicio de 1889-90, para lo cual se señala el que esté expuesto al público ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia en la Secretaría de la corporación, con el objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de su riqueza imponible, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Aguaviva 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gervasio Bartolomé.

ALMALUEZ.

El día 5 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo del impuesto de consumos y sus recargos por todo el próximo ejercicio económico, bajo el tipo y condiciones que los Sres. licitadores podrán ver en el expediente que al efecto se instruye; si la mencionada subasta resultase sin efecto tendrá lugar la segunda y última el día doce del expresado Mayo, á la hora y local al principio citados, admitiéndose proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º, art. 224 del reglamento.

Almaluez 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ignacio de Mingo.

BELTEJAR.

El Ayuntamiento que presido, asociado á igual número de contribuyentes en sesión de este día, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para hacer efectivo el encabezamiento en el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo á las once de la mañana en la casa municipal, bajo el tipo de 720 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, 90 id. por concepto de sal, 100 por 100 de recargo municipal, 5 por 100 para partidas fallidas y el 3 por 100 para cobranza y conducción, con sujeción al pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando el rematante sujeto á las alteraciones que puedan su-

frir cupo y recargos por nuevas disposiciones legales. Si no se presentasen licitadores en la primera subasta se celebrará otra segunda y última el día 6 del mismo, en el expresado local y hora señalada.

Beltejar, 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Gallego.

ALMENAR.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos con eliminación de los que corresponden á los cereales, para el próximo año económico de 1889 á 90, ss sacan á pública subasta con arreglo á instrucción bajo las sumas siguientes:

	Pests. Cénts.
Importa el cupo para el Tesoro de las especies que se arriendan.....	984 79
Id. el id. para el id. por la sal.....	162
Id. el 100 por 100 de recargo municipal	984 79
Id. el 3 por 100 de cobranza y conducción.....	59 02
Total.....	2190 67

Cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial de once á doce de la mañana á los 10 días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial*. Si no se presentasen licitadores al primer remate, se celebrará el segundo y último á los 10 días siguientes, en igual hora y punto que el primero; ambos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Almenar 21 de Abril de 1889.—El Alcalde, Calixto Hernandez.

ALPANSEQUE.

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal en el próximo año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y reclamar de agravio si se hallan perjudicados.

Alpanseque 15 de Abril de 1889.—El Alcalde, Santiago Dolado.

TORREVICENTE.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento, el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles de este distrito en el año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones por justas y legales que sean.

Torreviceinte 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1889 á 90, con sujeción al pliego de condiciones. se hace saber que la primera subasta tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo; á la hora de las diez de su mañana en la casa consistorial. De no haber licitadores en esta, tendrá lugar la segunda en el día 18 del mismo y á la misma hora.

Torreviceinte 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Ruiz.

LUMÍAS.

Esta Corporación y asociados han acordado arrendar libremente todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos y sus recargos autorizados para el año de 1889 á 90.

El primer remate tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento á las doce del décimo día despues de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y el segundo á los ocho días siguientes en la propia hora si no hubiese licitadores en aquél; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lumías 23 de Abril de 1889.—El Alcalde Presidente, Francisco Arribas.

MEDINACELI.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre para hacer efectiva la recaudación de los derechos correspondientes á las especies sujetas al impuesto consumos, cereales y sal en el año de 1889 á 90, el día 5 de Mayo de próximo de once á doce de su mañana se celebrará su primer remate en la sala de sesiones, sirviendo de tipo la cantidad de 8.841 pesetas 35 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 para atenciones municipales; advirtiéndose que si no hubiere licitadores que cubran dicha cantidad, se celebrará nueva subasta el día 12 siguiente á la misma hora, bajo igual tipo, pues antes de adjudicar el arriendo por las dos terceras partes se prefiere establecer la administración municipal ó el repartimiento á juicio del Ayuntamiento, todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Medinaceli 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramon Lopez.

SAUQUILLO DE BOÑICES.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este término municipal, para cubrir el encabezamiento en el período económico de 1889 á 90, se anuncia la subasta á los ocho días de insento este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á la una de la tarde, en la sala consistorial.

Si no se presentan licitadores ó sus proposiciones no fueren aceptables, se celebrará otra segunda á los ocho días siguientes, á la misma hora y local mencionado, rigiendo el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Sauquillo de Boñices 19 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Medrano.

VALDANZO.

La Corporación municipal que presido, asociada á un número igual de contribuyentes, en sesión de ayer, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados durante el próximo año económico de 1889 á 90, cuyo importe y pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones á las once de su mañana el día 11 de Mayo próximo; y si éste no ofreciese resultado, se celebrará otro segundo y último el día 14 del propio mes en el referido local y hora señalada en el anterior.

Valdanzo 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Julian Macarron.

AGUAVIVA.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal en el tipo máximo autorizado por la ley para el próximo ejercicio de 1889-90, se convocan licitadores á la subasta que tendrá lugar en la casa consistorial de once á doce de la mañana del día 8 del próximo Mayo, con sujeción al pliego que se halla de manifiesto en Secretaría como lo estará en el acto del remate; entendiéndose que si en esta no se presenta ningún licitador, se celebrará segunda y última subasta en el mismo local y expresada hora del día 46 del mismo.

Aguaviva 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gervasio Bartolomé.

FUENTEELSAZ.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados en igual número al de Concejales el arriendo de los derechos de consumos y recargos á venta libre para el próximo año de 1889-90, tendrá lugar la subasta el día 7 de Mayo próximo venidero, y si no se presentase rematante se celebrará la segunda el día 13 del mismo á las diez de la mañana de cada día, la que será bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación municipal.

Fuenteelsaz 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Julian Garcia.

FUENTECANTALES.

Se ha acordado por este Ayuntamiento y asociados arrendar libremente todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya subasta tendrá lugar en la sala capitular bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala mencio-

nada el día 7 del próximo Mayo á las diez de su mañana, y si resultara desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda subasta el día 19 del mismo mes á la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Fuentecantales 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Aylagas.

INES.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria, tiene acordado el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este distrito, el recargo municipal del 100 por 100 y el 3 por 100 de cobranza y conducción en el año económico de 1889 á 90, bajo el tipo de 1.654 pesetas y 66 céntimos á que ascienden los tres conceptos y el cupo de la sal. La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 15 de Mayo próximo de doce á una de su tarde, y de no haber licitador se celebrará segundo remate el 23 del mismo á la hora referida; todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Ines 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Eulalio Barrios.

VALDERROMAN.

Acordado por este Ayuntamiento y junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sal para cubrir el encabezamiento de dicho impuesto con todos los recargos para municipales en el próximo ejercicio de 1889 á 90, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento en el día cinco del próximo mes de Mayo de 11 á 12 de su mañana, y si resultase desierta tendrá lugar la segunda en igual local y hora del día 13 del mismo y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta dicha fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderroman 22 de Abril 1889.—El Alcalde, Juan Garcia.

Juzgados municipales.

NOVIERCAS.

Don Andrés Ruiz Calonge, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para satisfacer principal y costas de un juicio verbal civil seguido á instancia de D.^a Josefa Caballero, vecina de Caravantes, contra D. Andrés Sanz que lo es del pueblo de Tordesalás agregado á Torrubia, se sacan á primera y pública subasta los bienes embargados al mismo, los cuales han sido justipreciados en las cantidades que cada uno de ellos expresa y es como sigue:

Inmuebles.

Una heredad de sembradura de secano en el pago que llaman Chaparrillas, de cabida una yugada, que linda al Norte Teodoro Sanz; Sur, Antonio Rubio; Este, Cirilo Villares, justipreciada en 25 pesetas.

Otra id. id. en el mismo pago, de tres yugadas y tres cuartas; linda Norte Agustin Villares; Sur, Nicanor Villares; Este, Juana de Andrés, y Oeste, servidumbres pecuarias, jutipreciada en 65 pesetas.

Otra id. id. id. de tres cuartas. Norte Teodoro Sanz; Sur, Nicanor Villares; Este, Juana de Andrés, y Oeste, servidumbres, tasada en 60 pesetas.

Otra en el Alto de Valdelobos, de dos yugadas y tres cuartas; Norte Cañada; Este y Oeste, Venancio Martinez, y Sur, Andrés Sanz, justipreciada en 53 pesetas.

Otra id. en el monte Simazo del Estepar; Norte herederos de Cándido Sanz; Sur, Eugenio Caená; Este, Angel Gomez, y Oeste, del mismos, justipreciada en 50 pesetas, siendo de cabida diez yugadas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el día dos del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas, verificándose

por lo que respecta á dichos bienes inmuebles sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Noviercas á 12 de Abril de 1889.—El Juez municipal, Andrés Ruiz.—Por su mandato, Domingo Dominguez.

INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial durante el mes de Abril de 1889.

Circular del Gobierno civil de la provincia previniendo á los Ayuntamientos remitan á este Gobierno la certificación de las listas electorales según se determina en la Real orden de 14 de Enero último, núm. 39.

Otra id. de id. referente á minas, id.

Otra id. de id. relativa á que durante el mes de Marzo último no se ha impuesto por este Gobierno de provincia multa alguna á las empresas de ferrocarriles, ni se han recibido quejas contra las mismas, núm. 40.

Estado de suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo último, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura del penado Arturo Fernandez Cadorniga, fugado del hospital de Logroño, núm. 41.

Otra id. de id. relativa á que ingresen los Ayuntamientos las cantidades que les corresponden ingresar en la Caja especial de 1.^o enseñanza, id.

Otra id. de id. id. referente á la busca y captura del rematado Arturo Fernandez Cadorniga, número 42.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia, id.

Circular del Ministerio de la Gobernación referente á presupuestos municipales, núm. 43.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia relativa á la busca y captura de Pedro Laborde Raque y Leonardo Tello, id.

Otra id. de id. referente á minas, núm. 44.

Real decreto del Ministerio de la Gobernación disponiendo que las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Concejales tenga lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo, núm. 45.

Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia mandando que todas las vacantes que en lo sucesivo correspondan á los turnos primeros á que se refieren los artículos 42, 43, 44 y 45 de la ley adicional á la organización del Poder judicial, se provean en los funcionarios de la categoría inmediata, id.

Circular de la Comisión provincial mandando á los Ayuntamientos remitan el balance correspondiente al mes de Marzo último, id.

Real orden del Ministerio de Hacienda acerca de si las mistelas deben considerarse como vinos ó licores, núm. 46.

Circular del Gobierno civil de la provincia encargando á los Ayuntamientos remitan á la Diputación provincial copia del inventario de todos los papeles y documentos de la Secretaría, id.

Otra de id. id. mandando llevar á efecto la revisión de excepciones de los reemplazos de 1886, 1887 y 1888, núm. 47.

Otra id. de la Comisión provincial mandando que las operaciones de las excepciones de los reemplazos de 1886, 87 y 88 darán principio á las siete y media de la mañana, id.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura del confinado Antonio Jimenez Vargas, núm. 48.

Otra id. de la Comisión provincial para que presenten los Ayuntamientos el balance de Marzo último, id.

Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos manifiesten si disponen de terrenos para el establecimiento de colonias penitenciarias, núm. 49.

Circular del Gobierno civil referente á una plaza de guarda de los montes pinares de Ciudad y Tierra de Soria, id.

Otra id. de id. relativas á la busca y captura de Pedro Pagalajar, fugado del hospital provincial de Jaen y Vicente Elvira Ortega, de Majan, id.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia, número 51.